OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 3200297 de 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO JOSE POLO DE LA HOZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 11 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de cesión de la referencia, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR Y ASISTIR EN EL MANEJO DE LOS APLICATIVOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE GESTION CONTACTUAL".* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 24 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 20.640.000). **4.** *Que para la ejecución de los procesos administrativos del Centro de Comercio Y Servicio para este 2022, se debe contar con un equipo interdisciplinario con diversos perfiles que apoyen las diferentes áreas, que por las actividades que realizan para el cierre de año, y adicionalmente considerando que se cuenta con un recurso disponible en Servicios Personales Indirectos en la dependencia 930210; como Asignación Presupuestal según la Resolución (052), se considera necesario la adición del contrato* **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante justificación del 23 diciembre 2022 anexa a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: prorrogar el contrato hasta el 30 diciembre 2022** y **adicionarlo en trescientos sesenta mil pesos $360.000 para nuevo valor total** de **veintiún millones de pesos $21.000.000**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

reviso: Eduardo Charris, profesional CCS